

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ESTACIONAMIENTOS.

Cobertura Básica.

Ampara la Responsabilidad Civil por las actividades propias del Estacionamiento:

1. Como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales o instalaciones utilizadas por el estacionamiento.
2. La tenencia y/o uso de máquinas y equipos de trabajo.
3. La posesión y/o uso de instalaciones sanitarias al Servicio del estacionamiento.
4. La posesión y/o mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio.
5. La propiedad y/o mantenimiento de instalaciones de propaganda.
6. El uso de ascensores, escaleras eléctricas, montacargas y elevadores para vehículos.
7. Daños que sufran automóviles de terceros que se encuentren bajo custodia, control o responsabilidad del estacionamiento, con o sin acomodadores:
 - o Con acomodadores cubre: incendio y/o explosión del inmueble, robo total del vehículo, colisiones y vuelcos, y el uso de cualquier elevador o rampa.
 - o Sin acomodadores cubre: incendio y/o explosión del inmueble, Robo total del vehículo y el uso de elevadores y rampas.
8. Responsabilidad Civil Legal personal de los empleados o empresa.

Suma Asegurada.

1. La Suma Asegurada es de \$4,000,000.00 y opera como Límite Único y Combinado (LUC), esto es que puede ser utilizado hasta ese monto en cualquier ubicación o varias al mismo tiempo y en eventos diferentes.
2. La Suma Asegurada que se denomina "sublímite" es de \$400,000.00 y es lo máximo que se pagara por unidad por evento y No opera como Suma Asegurada Adicional.

Deducibles.

- ⇒ Daños Materiales: 5% del Valor Comercial del automóvil, con mínimo de \$2,000.00 MXP.
- ⇒ Robo Total: 10% del Valor Comercial del automóvil, con mínimo de \$7,500.00 MXP
- ⇒ Rotura de Cristales: 20% sobre la reclamación.
- ⇒ Actividades e inmuebles: 10% sobre la reclamación, con mínimo de \$5,000.00 MXP.

Exclusiones.

Se excluyen las siguientes responsabilidades:

1. Daños por vehículos del asegurado o de cualquiera de sus empleados.
2. Daños que sufran los vehículos cuando sean manejados por el asegurado o sus trabajadores y carezcan de licencia del tipo apropiado para conducir.
3. Pérdida o Daño de cualquier objeto que encuentre en el interior del vehículo.
4. Robo parcial de cualquier parte componente del vehículo.
5. Daños a vehículos fuera del predio o área ocupada por el estacionamiento.
6. Daños, Robo o pérdida de vehículos por abuso de confianza del personal.
7. Gastos derivados de la privación de uso de los vehículos que hayan resultado dañados o robados.
8. Daños causados a llantas y cámaras por su propia voladura, pinchadura o por desinflamiento.
9. Daños o robo de motocicletas, motonetas o similares.
10. Incumplimiento de contratos o convenios y/o prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contratos o convenios.
11. Daños por guerra, rebelión, huelgas, motines o por disposiciones de autoridad de derecho o hecho, o fuerza mayor y/o Actos de terrorismo.
12. Daños por causas de la Naturaleza en General.
13. Daños ocasionados por dolo o mala fe o culpa grave de la víctima.